Puerto Madryn, diciembre de 2022.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el envío por Secretaría de INODI al Juzgado Laboral N° 1 a fin de solicitar la vista de los autos caratulados **“Incidente de medida cautelar en autos “P., A. A. c/ Provincia ART S.A. s/ Accidente sistémico (139-2020)”.**

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. **DISPONER** el envío por Secretaría de INODI al Juzgado Laboral N°1 a fin de solicitar la vista de los autos caratulados **““Incidente de medida cautelar en autos “P., A. A. c/ Provincia ART S.A. s/ Accidente sistémico (139-2020)”. “**.

2. REGISTRESE, notifíquese.

La presente resolución es dictada por dos jueces de Cámara por haber alcanzado la mayoría.

REGISTRADA BAJO EL Nº /22 SIL